

Muchas
más

Fundación Muchas Más

POLÍTICA DE SALVAGUARDA



Última actualización: enero 2025

Tabla de contenido

1.	DECLARACIÓN	3
2.	NUESTRO COMPROMISO	3
3.	DEFINICIONES.....	4
4.	ALCANCE	6
5.	OBJETIVOS.....	6
6.	IMPLEMENTACIÓN	7
7.	REPORTE / RESPUESTA	8
8.	PROTOCOLO DE SALVAGUARDA.....	8
1.	¿Quién puede notificar?	8
2.	¿Qué se debe notificar?.....	9
3.	¿Cuándo se debe informar?	9
4.	¿A quién y cómo se ha de informar?	9
5.	Acciones y pasos tras recibir la notificación	9
	ANEXO 1: CÓDIGO DE CONDUCTA MUCHAS MÁS	12
	ANEXO 2. DECLARACIÓN PERSONAL.....	14
	Anexo 3: Informe de denuncia/incidente	15
	Anexo 4: Ficha de autorización de visita o acompañamiento.....	16



1. DECLARACIÓN

Muchas Más quiere generar, dentro de su organización, comportamientos coherentes con la protección e interés superior de las niñas, niños y adolescentes, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, constituirse como una organización segura para la infancia. Por eso hace todo lo posible para prevenir, responder y reportar ante cualquier caso de violencia o sospecha de ésta.

Las trabajadoras, todas las miembros y terceras personas vinculados a la organización tienen que mostrar en todas las ocasiones la mejor conducta hacia la infancia.

La presente Política expone los valores y principios comunes y describe los pasos a seguir para dar cumplimiento a nuestro compromiso de proteger a las niñas y a los niños.

Muchas Más considera fundamental que sus trabajadoras y todas las personas e instituciones que trabajan o colaboran con la organización estén concienciadas y comprometidas con la protección de la infancia y que asuman el interés superior de las niñas y niños como una prioridad en todas sus actuaciones.

Esta es una declaración formal a través de la cual se define una guía de pautas claras que son válidas tanto para la vida profesional como personal de todas las empleadas y socias de Muchas Más.

2. NUESTRO COMPROMISO

MISIÓN

- La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como condición para asegurar un desarrollo sostenible, justo y equitativo.
- La prevención y eliminación de cualquier tipo de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, por cualquier condición.
- Los derechos de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos, incluida la denuncia y el posicionamiento ante situaciones de vulneración de derechos.

VISIÓN

Aspiramos a un mundo donde mujeres y hombres seamos iguales en derechos y podamos ejercerlos sin discriminación, y donde el hecho de ser niña o mujer no suponga obstáculos mayores; un mundo donde no existan la discriminación y la violencia por razones de género, ni por ninguna otra razón; donde todas las niñas y mujeres puedan crecer y desarrollarse libres y empoderadas, y participen plenamente en la toma de decisiones a todos los niveles. En definitiva, un mundo más justo, más solidario, más feminista.



VALORES

- **Integralidad:** En Muchas Más trabajamos desde una perspectiva integral e integradora que, alrededor del acceso a la educación formal, articula estrategias que cubren los ámbitos clave del desarrollo y el empoderamiento individual y colectivo de las niñas y mujeres jóvenes.
- **Cercanía con las participantes y con sus familias:** Conocemos de cerca a cada una de las participantes, damos un seguimiento personalizado y estamos en permanente comunicación con sus familias, lo que nos permite entender sus contextos específicos y apoyarlas de mejor manera ante cualquier dificultad.
- **Intervención ágil e inmediata:** Nuestro equipo de trabajo es altamente comprometido, profesional y dinámico y está integrado por mujeres profesionales, que se movilizan y toman decisiones rápidamente. Contamos además con socias voluntarias, especialistas en distintos ámbitos, que dedican su tiempo y energías solidarias en función de las necesidades.
- **Derechos y también responsabilidades:** Cuando entran a cualquiera de los programas o proyectos, las participantes, sus familias y/o referentes firman una carta donde se comprometen a cumplir con la normativa existente, aprenden a ejercer derechos y también a cumplir responsabilidades.

3. DEFINICIONES

Niña y niño: De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, es toda persona menor de 18 años (salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad).

Protección: El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*

Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, *así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y, según corresponda, la intervención judicial.*

Violencia contra la infancia: Es toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. La violencia contra la infancia nunca es justificable y debe ser rechazada y combatida con contundencia, aún en sus formas aparentemente más leves como el castigo físico. Además de tener consecuencias negativas en el desarrollo y bienestar presente y futuro de los niños, connota la negación de la dignidad que como seres humanos tienen las niñas y los niños.



Formas de violencia contra la infancia:

Descuido o trato negligente: Se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de las niñas y los niños.

- i. **Violencia psicológica:** Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de un niños, niñas y adolescentes como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.
- ii. **Violencia física:** Es la forma más evidente de maltrato. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras.
- iii. **Abuso sexual y explotación sexual infantil:** Suponen el sometimiento de una niña, niña o adolescente a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto u otro menor), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar emocional, psicológico y psicosexual de las niñas y los niños víctimas, que pueden alargarse en el tiempo.
- iv. **Acoso escolar y ciberacoso:** El acoso (bullying) es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse.

El ciberacoso (ciberbullying) es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grabe y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.
- v. **Tortura y tratos inhumanos o degradantes:** Se refiere a los actos de violencia contra una niña, niño o adolescente con el propósito de obligarle a confesar o castigarle extrajudicialmente por conductas ilícitas o delictivas.
- vi. **Prácticas perjudiciales:** Se denominan así ciertas formas de violencia contra las niñas y los niños que son comunes en algunas sociedades o culturas o tradiciones y son contrarias al respeto de los derechos de la infancia como la mutilación genital femenina, ritos de iniciación violentos o matrimonio forzado.
- vii. **Violencia contra las niñas:** La violencia contra las mujeres y las niñas se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra las mujeres y niñas abarca, con carácter no limitativo, la violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la familia o de la comunidad, así como la perpetrada o tolerada por el Estado.

4. ALCANCE

Esta Política aplica a:

- Todas las trabajadoras y trabajadores de Muchas Más, socias, integrantes de la junta directiva, matronas, prestadores de servicios, estudiantes en prácticas y personas voluntarias.
- Personas colaboradoras, prestadoras de servicios y contrapartes, siempre que mantengan una relación directa con Muchas Más.

5. OBJETIVOS

El objetivo de la Política Salvaguarda de Muchas Más es la creación de las condiciones para promover, proteger y cumplir los derechos de niñas y niños y generar las mejores condiciones para su desarrollo integral, lo que incluye su derecho a la protección contra cualquier forma de violencia. En concreto:

- Garantizar que todas las personas que trabajan o guardan cualquier tipo de relación con Muchas Más entiendan, acepten y apoyen el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de buen trato a niñas y niños.
- Garantizar que los procedimientos para reportar y responder ante una situación de violencia contra niñas y niños son claros y conocidos en su totalidad por las trabajadoras y personas que guarden cualquier relación con Muchas Más.
- Promover una cultura protectora y del buen trato hacia niñas y niños tanto en nuestra vida profesional como personal.

Trabajadoras y personas o instituciones asociadas a Muchas Más se comprometen a garantizar que:

- Darán la máxima importancia a cualquier asunto surgido en relación con la protección de niñas y niños.
- Adoptarán medidas para asegurar la protección de niñas y niños.
- Apoyarán a niñas y niños, empleadas u otras personas que reporten situaciones en las que exista alguna forma de violencia.
- Actuarán de forma adecuada y eficaz en la investigación de cualquier posible maltrato, abuso o explotación, así como en el proceso de detección, atención o derivación de estos casos.
- Su principio básico en el proceso de la protección de niñas y niños sea asegurar el “interés superior de la niñez”.
- Escucharán y tomarán en cuenta los puntos de vista y las necesidades de niñas y niños
- Trabajarán conjuntamente con madres, padres, cuidadoras/es u otras profesionales para garantizar la protección de niñas y niños.



6. PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política se socializó con dos grupos:

1. Equipo de Muchas Más: que aportaron sus ideas desde el enfoque socioemocional, para garantizar que responde a la misión principal, de cuidar la integridad física y emocional de las chicas, proteger los derechos de las niñas y los niños y prevenir cualquier expresión de violencia.
2. Participantes de los programas que ejecuta la Socia Local: para que brindaran su opinión si con estas medidas se sienten protegidas y respaldadas en todos los momentos y espacios en los que se relacionan dentro y fuera de las instalaciones, que sean responsabilidad de la organización.

7. IMPLEMENTACIÓN

Nuestro compromiso como Muchas Más en el marco de esta política se llevará a cabo a través de los siguientes pasos:

a) EVALUACIÓN / MITIGACIÓN DE RIESGOS: Evaluar regularmente los riesgos de cada una de las áreas de la organización, especialmente de aquellas actividades y proyectos en los que se intervenga directamente con niñas, niños y adolescentes. A través de este análisis se identificarán los riesgos potenciales de la organización, se clasificarán las actividades según el nivel de riesgo y se establecerán los pasos que se llevarán a cabo para mitigar o eliminar dichos riesgos.

b) CONTRATACIÓN SEGURA: La selección y contratación de las trabajadoras, personal en prácticas y voluntarias debe reflejar el compromiso de Muchas Más con la protección de las niñas y niños y asegurar que se implanten procedimientos adecuados para descartar a cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar con niñas y niños.

Como refuerzo de nuestro compromiso se pedirá como parte del proceso de contratación de personas nuevas, el certificado de antecedentes penales que demuestre ausencia de conflicto con la ley en particular en materia de delitos de violencia de género y delitos contra la infancia. Todas las personas que visitan actividades de Muchas Más con niñas y niños firmarán un documento de visita, en el cual se les autoriza. Anexo 4: Ficha de autorización de visita

c) CÓDIGO DE CONDUCTA: El Código de Conducta de Muchas Más tiene como objetivo garantizar **nuestra misión de** prevención y eliminación de cualquier tipo de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, por cualquier condición.

Contiene los criterios sobre el comportamiento con niñas, niños y adolescentes por parte de cualquier persona o entidad vinculada con Muchas Más (socias, matronas, trabajadoras, voluntarias, estudiantes en prácticas y entidades colaboradoras) y su ámbito de aplicación será en España. Este código está basado en el interés superior de niñas y niños, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y el deseo de garantizar una cultura de participación en la que se puede plantear y debatir cualquier tema o preocupación.

El Código de Conducta de Muchas Más forma parte de la Política de Salvaguarda adoptada por Muchas Más, en enero del 2021, que establece las pautas ante cualquier manifestación de violencia o desprotección de las niñas y niños, a la vez que se capacita a niñas y niños para reconocer cualquier situación de riesgo o de maltrato.



d) SENSIBILIZACIÓN/ FORMACIÓN: Todas las empleadas y colaboradoras de Muchas Más reciben capacitación en protección a niñas y niños para apoyarles a entender por qué es necesario salvaguardar y protegerlas y ser plenamente conscientes del procedimiento para informar de cualquier preocupación relacionada con la violencia contra la infancia.

Todas las empleadas y colaboradores (personal en prácticas, voluntariados, prestadores de servicios...) reciben al inicio de su compromiso con Muchas Más una inducción presencial de protección a la infancia. Se les entrega la Política de Salvaguarda y el Código de Conducta, el cual firman, indicando que lo han leído, que lo comprenden y que se comprometen a cumplirlo.

8. REPORTE / RESPUESTA

Para hacer de Muchas Más una organización segura para niñas, niños y adolescentes contamos con procedimientos internos para garantizar que se notifica, registra, analiza y responde a las alegaciones, preocupaciones, sospechas o denuncias relativas a cualquier tipo de maltrato o abuso infantil.

Todos estos procedimientos deberán desarrollarse bajo los principios de **rapidez, confidencialidad, credibilidad y garantizando y protegiendo la intimidad y la dignidad de todas las personas involucradas**, sobre todo de niñas y niños.

Todas las trabajadoras y colaboradoras de Muchas Más tienen la obligación de denunciar cualquier sospecha fundada o cualquier acto de incumplimiento de nuestro Código de Conducta a la Punto Focal de Muchas Más con la mayor brevedad posible.

Muchas Más ha desarrollado un protocolo de actuación interno para que todas las trabajadoras y colaboradoras de la organización sepan qué hacer ante un caso de sospecha o denuncia de violencia contra alguna niña, niño o adolescente.

Nuestro compromiso con los derechos de las niñas y niños significa que nosotras tenemos la obligación de salvaguardar a niñas y niños, especialmente a aquellos con los que tenemos contacto. Debemos asegurarnos que todas las niñas y los niños que participen en nuestras actividades sean respetados y estén protegidos de cualquier tipo de abuso y explotación sexual.

9. PROTOCOLO DE SALVAGUARDA

EN CASO DE EMERGENCIA

1. ¿Quién puede notificar?

- Trabajadoras y colaboradoras (personal en prácticas, voluntariados, prestadores de servicios...) de Muchas Más.



- Las propias niñas, niños y adolescentes que participan en nuestras actividades.
- Madres, padres, familiares de las niñas y niños que participan en nuestras actividades y personal de los centros educativos en los que intervenimos.

2. **¿Qué se debe notificar?**

- Cualquier situación en la que se tenga constancia que un/a trabajador/a y/o colaborador/a (personal en prácticas, voluntariados, prestación de servicios...) de Muchas Más ha incumplido el Código de Conducta de la organización.
- Cualquier duda, inquietud, que pueda tener una trabajadora y/o colaboradora personal (en prácticas, voluntariado, prestación de servicios...) de Muchas Más, respecto a la Política de Salvaguarda y/o el Código de Conducta.

3. **¿Cuándo se debe informar?**

- Siempre dentro de las 24 horas desde que tuvo lugar el incidente.
- En caso de que sea una duda o inquietud en cualquier momento.

4. **¿A quién y cómo se ha de informar?**

- A la Punto Focal de Muchas Más: Ana María Landa Ugarte
- Se informará mediante un correo electrónico al mail administracion@muchasmas.org
- En caso de que sea completamente imposible contactar vía correo electrónico, se podrá llamar al teléfono +34 636 902864 y la llamada será redirigida a la Punto Focal.
- En el caso de que sea imposible contactar con la Punto Focal, dirigirse a la Beatriz Zabala Vidal.

5. **Acciones y pasos tras recibir la notificación:**

- En el caso de que se trate de una duda relacionada la política de salvaguarda se procederá a su resolución inmediata.
- En caso de denuncia, la Punto Focal, en un plazo máximo de 24 horas, se pondrá en contacto con la persona denunciante para ampliar la información y formalizar la denuncia mediante la cumplimentación del Anexo B: Informe de denuncia/incidente.
- Dentro de las 24 horas siguientes desde la recepción del Informe de denuncia/incidente, la Punto Focal informará al Comité de Salvaguarda sobre los hechos reportados. Dicho comité valorará, junto con la Dirección General, la necesidad de imponer la suspensión de actividad de modo cautelar mientras se desarrolle la investigación.
- La Punto Focal comunicará la denuncia, motivadamente por escrito, a la persona denunciada para su conocimiento y efectos, abriendo la instrucción de expediente disciplinario informativo, remitiendo a la interesada/o pliego de cargos con exposición

de los hechos constitutivos de falta.

- La empleada deberá, en el plazo de siete días naturales, manifestar por escrito lo que considere conveniente para el esclarecimiento de los hechos.
- Paralelamente, la Punto Focal desarrollará la investigación de la denuncia, incluyendo entrevistas a la persona denunciante, denunciada y a posibles testigos para recabar toda la información posible, que quedará recogida en un informe final.
- La Punto Focal convocará nuevamente al Comité de Salvaguarda para presentarle el informe y alcanzar conclusiones sobre la existencia o no de vulneración del Código de Conducta y los siguientes pasos en un plazo máximo de tres días.
- La Punto Focal procederá seguidamente a comunicar a la empleada implicada las conclusiones y cierre del expediente, incluyendo en último extremo la sanción que se estime oportuna de acuerdo al grado de intencionalidad, daño a los intereses y principios de la organización y reiteración o reincidencia, y teniendo en cuenta que la vulneración grave del Código de Conducta establecido por la organización se considera falta muy grave.
- Muchas Más se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que considere oportunas contra la empleada implicada. Así mismo, si se demostrara la falsedad intencionada de la denuncia formulada, la organización podrá ejercer las acciones disciplinarias que considere oportunas.
- Durante la investigación de las denuncias primará el interés superior de la niñez y adolescencia y se desarrollará bajo el principio de confidencialidad para garantizar la protección de la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas, especialmente de niñas, niños y adolescentes.

El Comité de Salvaguarda está formado por:

- a) Lidera: Ana Landa, Directora General.
- b) Componentes:
 - Luis Baz Valverde, Secretario de la Junta Directiva
 - Beatriz Zabala Vidal, Vocal de la Junta Directiva

Si alguna de las integrantes del Comité estuviera involucrada en el caso, las integrantes restantes designarán a una sustituta.

La Punto Focal y el Comité de Salvaguarda deberán:

- Velar en todo momento por el bienestar de la niña o niño afectado.
- Solicitar la intervención de las asesoras internas/externas que estimen necesarios para cada proceso.
- Atenerse escrupulosamente a la no divulgación de información confidencial.
- Respetar la obligación de confidencialidad y demás obligaciones derivadas de



La Ley Organica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales- ³

- Denunciar cualquier intento de intimidación/soborno o cualquier otro acto por parte de los/as interesados/as para influir en sus decisiones.

³ Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>

ANEXO 1: CÓDIGO DE CONDUCTA MUCHAS MÁS

Nos comprometemos a:

1. Crear espacios y relaciones libres de cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos y esferas que afecten a las niñas y niños.
2. Conocer e identificar las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica y sexual de las niñas y niños, para prevenirlas y atenderlas en caso que se hayan producido.
3. Garantizar la privacidad y confidencialidad sobre los datos personales de las niñas y niños y de sus familias.
4. Respetar los espacios interpersonales e íntimos de cada niña y niño.
5. Denunciar las acciones que vulneren los derechos de las niñas y niños, malas prácticas o comportamientos violentos, para facilitar la investigación por parte de Muchas Más de acuerdo con los procedimientos que están establecidos para estos casos.
6. Facilitar y potenciar la participación de la infancia y establecer canales donde las niñas y niños se expresen, incluidas demandas o denuncias.
7. Pedir autorización a las familias y/o a los titulares de la tutela administrativa para fotografiar o grabar las niñas y niños. Respetar el derecho a su propia imagen, su intimidad y su dignidad. Para fotografiar o grabar a las niñas y niños utilizaremos los dispositivos de Muchas Más. (cámara de fotos, cámara de vídeo o móvil) destinados para dicho fin. No haremos uso de nuestros dispositivos personales, ni utilizaremos las imágenes en las redes sociales personales (por ejemplo, Facebook, Twitter, Instagram, Whatsapp), salvo tener una autorización expresa para ello.
8. Detectar e informar de cualquier situación de violencia contra las niñas y niños. Es una responsabilidad legal y ética comunicar estas situaciones.
9. Evitar actuaciones o comportamientos impropios para la atención, protección y participación las niñas y niños

Con respecto al trato con las niñas y los niños no es aceptable:

1. Tener comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida las niñas y niños como avergonzar, humillar, aislar, estigmatizar, despreciar, degradar y castigar a las niñas y niños
2. Estar a solas o alejado con una niña o niño de nuestros programas, sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con niños y niñas.
3. Participar en actividades sexuales con las niñas y niños, ya sean físicas o virtuales.
4. Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia contra las niñas y niños
5. Manifestar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de las niñas y niños



6. Utilizar vehículos privados para trasladar a las niñas y niños de nuestros programas.
7. Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos con las niñas y niños, como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.
8. Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a determinados las niñas y niños excluyendo a otros.
9. Aceptar comportamientos violentos entre las niñas y niños y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
10. Hacer uso de formas de contacto personal con las niñas y niños de nuestros programas, como correo electrónico, teléfonos móviles, y otros, para una finalidad diferente a la de la actividad de Muchas Más.



ANEXO 2. DECLARACIÓN PERSONAL

Confirmando que he leído, entendido y aceptado los principios del Código de Conducta y la Política de Protección de Muchas Más.

Asumo que el incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las prescripciones y normas de la Política de Protección de Muchas Más, ya sea con ocasión de mi trabajo o ya sea por actos o comportamientos en mi vida privada, mientras esté vigente mi relación laboral, académica, profesional o voluntaria con Muchas Más España (Fundación Muchas Más) puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias o, incluso, penales frente a mi persona.

Me comprometo a comunicar a través de los canales definidos para ello cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y estándares que se recogen en el Código de Conducta y la Política de Protección de Muchas Más.

NOMBRE Y APELLIDOS:

RELACIÓN CON MUCHAS MÁS:

(trabajadora, patrona, voluntaria, estudiante en prácticas, etc.)



Anexo 3: Informe de denuncia/incidente

Atención: Este anexo debe rellenarse por la persona que tenga la sospecha, preocupación o certeza de cualquier caso de incumplimiento del Código de Conducta de Muchas Más o Política de Salvaguarda. Debe remitirse a la Punto Focal dentro de las 24 horas desde que ocurra el incidente. Este informe es CONFIDENCIAL.

Datos persona informante	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Puesto de trabajo	
Relación con la niña o niño afectada/o	
Datos persona denunciada	
Nombre y apellidos	
Puesto de trabajo	
Relación con el niño/a afectado	
Datos de la niña o niño afectada/o (si se conocen)	
Edad	
Sexo	
Actividad/Proyecto	
Detalles incidentes (qué, quién, dónde, cuándo -incluir las propias palabras de la niña/o afectada/o si fuera posible-, medidas adoptadas hasta el momento)	
Datos testigo/s (si los hubiere)	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Relación con la niña o persona afectada	
Lugar y fecha	Firma

Anexo 4: Ficha de autorización de visita o acompañamiento

FUNDACIÓN MUCHAS MÁS


Autorización de Muchas Más para que personal visite o acompañe las actividades con niñas y niños en el proyecto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Fecha: martes, 7 de noviembre de 2023

Lugar: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Yo, Elija un elemento. Cargo Elija un elemento. con documento de identificación número Haga clic o pulse aquí para escribir texto., por este medio autorizo la visita o acompañamiento de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: con documento de identificación número Haga clic o pulse aquí para escribir texto. en la actividad Haga clic o pulse aquí para escribir texto. que se estará llevando a cabo en Haga clic o pulse aquí para escribir texto. el día Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

Firma: _____
Integrante del Comité de Salvaguardia, quien autoriza

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Aprobado en Madrid, 25 de marzo del 2025

